



WEBINAR

Transformación digital

Descubre cómo impulsar digitalmente tu empresa

ONLINE — **CAMBIO DE FECHA!!**

27 marzo a las 17:00 h

M^a José Machado,
Licenciada en Ingeniería de Organización Industrial

Organiza:



Contenidos:

- ¿Qué es?
- ¿A quién va dirigido?
- ¿Cómo solicitar el BONO DIGITAL?
- ¿Cómo emplear el BONO DIGITAL?
- Soluciones de Digitalización
- Justificaciones

¿QUÉ ES EL KIT DIGITAL?

Plan Digitalización de PYMES 2021-2025

Eje de Actuación	Medidas
1) Digitalización Básica para las PYMEs	<p>Medida 1 Programa Digital Toolkit</p> <p>Medida 2 Programa Bonos de Conectividad PYME</p> <p>Medida 3 Programa Protege tu Empresa</p> <p>Medida 4 Programa Acelera PYME</p>
2) Apoyo a la Gestión del Cambio	<p>Medida 5 Programa de Formación de Directiv@s</p> <p>Medida 6 Formación para Expertos en Transformación Digital de las PYMEs</p> <p>Medida 7 Programa de Agentes del Cambio</p>
3) Innovación Disruptiva y emprendimiento digital	<p>Medida 8 Programa de Innovación Disruptiva para la Transformación Digital en PYMEs</p> <p>Medida 9 Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras</p> <p>Medida 10 Programa de Apoyo a los Centros de Innovación Digital (DIH)</p> <p>Medida 11 Programas de Apoyo al Emprendimiento Digital</p>
4) Apoyo a la Digitalización sectorial	<p>Medida 12 Programas Activa Industria</p> <p>Medida 13 Programas de Turismo Digital</p> <p>Medida 14 Programas de Digitalización del Comercio</p>
5) Coordinación, eficiencias y reforma	<p>Medida 15 Red Integrada de Capacidades de Apoyo a las PYMEs</p> <p>Medida 16 Sello PYME Digital</p>

¿Qué es el Kit Digital?

Kit Digital es un programa de ayudas financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU, cuyo objetivo es conseguir la digitalización de Pymes y autónomos. Este programa está dotado de 3.067 millones de euros.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

¿A quién va dirigido?

Las soluciones digitales que proporciona el Kit Digital están orientadas a las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos (<50 empleados), que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.

*** 5ª Convocatoria: Para empresas de 50 a menos de 100 empleados (Segmento IV) y empresas de 100 a menos de 250 empleados (Segmento V).

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas *minimis* (de pequeña cuantía).

Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital - Autodiagnóstico (Artículo 8.2)

*** 4ª convocatoria: Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados.

¿CÓMO SOLICITAR EL BONO?

¿Cómo solicitar el Bono Digital?



01

Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico.

De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

Consulta el catálogo de soluciones digitales, donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es).

Completa todos los pasos del formulario.

1. REGISTRO:

Datos de contacto

[Editar datos](#)

Tratamiento:

Nombre y Apellidos:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Cargo:

Información de la empresa:

[Editar datos](#)

Nombre o razón social de la empresa:

NIF:

Comunidad Autónoma/Provincia/Localidad:

Código Postal:

Código CNAE: GRUPO M: Actividades profesionales, científicas y técnicas

¿Eres autónomo/a?:

Número de trabajadores:

2. HACER AUTODIAGNÓSTICO



Test de diagnóstico digital
Conoce brevemente tu nivel de intensidad digital y tu situación frente a otras pymes en España.

La realización de este test es necesaria para acceder a la ayuda del Kit Digital
⌚ **Tiempo estimado de realización: 10 min.**

Autoevaluación de transformación digital
Te acompañamos en tu camino hacia la transformación digital de tu pyme.
⌚ **Tiempo estimado de realización: 20 min.**

Autoevaluación de ciberseguridad
Conoce cual es el nivel de madurez en ciberseguridad de tu empresa.
⌚ **Tiempo estimado de realización: 10 min.**

PROBLEMAS/DUDAS

✓ ¿Cuál es mi CNAE? (G-47...)

<https://crearmiempresa.es/lista-codigos-cnae.html>

✓ **No me llega el correo de verificación cuando me registro**

- Ver bandeja SPAM/Correo no deseado/promociones (Gmail)

- Contactar con Red.es: 900 909 001 (09-18h) - info@acelerapyme.gob.es – soporte@acelerapyme.es

✓ ¿Es obligatorio hacer el Test Autodiagnóstico? SI

✓ ¿Es vinculante el resultado del Test Autodiagnóstico para que me conceda el “bono digital”? NO

¿Cómo solicitar el Bono Digital?



01

Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico.
De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

Consulta el catálogo de soluciones digitales, donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es).
Completa todos los pasos del formulario.

<https://acelerapyme.gob.es/kit-digital/soluciones-digitales>

¿Cómo solicitar el Bono Digital?

01

Regístrate en www.acelerapyme.es y completa el test de autodiagnóstico.

De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

Consulta el catálogo de soluciones digitales, donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es).

Completa todos los pasos del formulario.



<https://sede.red.gob.es>

- ✓ Requisitos: Firma electrónica y aplicación de firma electrónica ([AUTOFIRMA](#))
- ✓ El plazo de presentación de solicitudes será el menos de tres meses de la correspondiente convocatoria o hasta que el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria.
- ✓ La presentación de las solicitudes será únicamente por medios telemáticos.
- ✓ Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva.

Convocatorias Programa Kit Digital

Localiza la convocatoria abierta del Programa Kit Digital más adecuada para tu pyme y obtén una ayuda destinada a la digitalización.

Convocatorias abiertas:

- **3ª Convocatoria:** [🔗](#) Para empresas de **0 a menos de 3** empleados.
- **4ª Convocatoria:** [🔗](#) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de **0 a menos de 50** empleados.
- **5ª Convocatoria:** [🔗](#) Para empresas de **50 a menos de 100** empleados (**Segmento IV**) y empresas de **100 a menos de 250** empleados (**Segmento V**).

Convocatorias finalizadas:

- **1ª Convocatoria:** [🔗](#) Para empresas de **10 a menos de 50** empleados (**CONVOCATORIA FINALIZADA**).
- **2ª Convocatoria:** [🔗](#) Para empresas de **3 a menos de 10** empleados (**CONVOCATORIA FINALIZADA**).



Mis trámites



**Programa Kit Digital
SOLICITUD**
Desde esta sección se podrá acceder al estado de sus expedientes relacionados con el Programa Kit Digital.



Solicitudes: Representante Voluntario



El Beneficiario podrá recurrir a la figura de un **Representante Voluntario** para la tramitación y gestión de la Ayuda.

Artículo 27. Formalización y presentación de solicitudes

3. La **solicitud** será realizada por el solicitante, su representante legal o un **representante voluntario** que cuente con su autorización en el contexto de una convocatoria y de acuerdo al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamientos del sector público por medios electrónicos. En las convocatorias se incorporará un modelo de **autorización** para actuar como representante voluntario del solicitante a los efectos de la solicitud y de la tramitación de la ayuda que deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 30. Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización y procedimiento de formalización

5. El beneficiario, su representante legal o un **representante voluntario** conforme al artículo 27.3, y el Agente Digitalizador Adherido deberán firmar electrónicamente la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, asegurando una copia en castellano, por medio de un formulario digital disponible a través de la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), aceptando las condiciones que se establezcan en el mismo.

¿CÓMO EMPLEAR EL BONO?

¿Cómo emplear el Bono Digital?



01

Accede al catálogo de agentes digitalizadores y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital.

02

Ponte en contacto con los agentes digitalizadores, suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales **y comienza tu cambio digital.**

- La convocatoria de Adhesión de Agentes Digitalizadores es un proceso abierto.

¿Cómo emplear el Bono Digital?

01

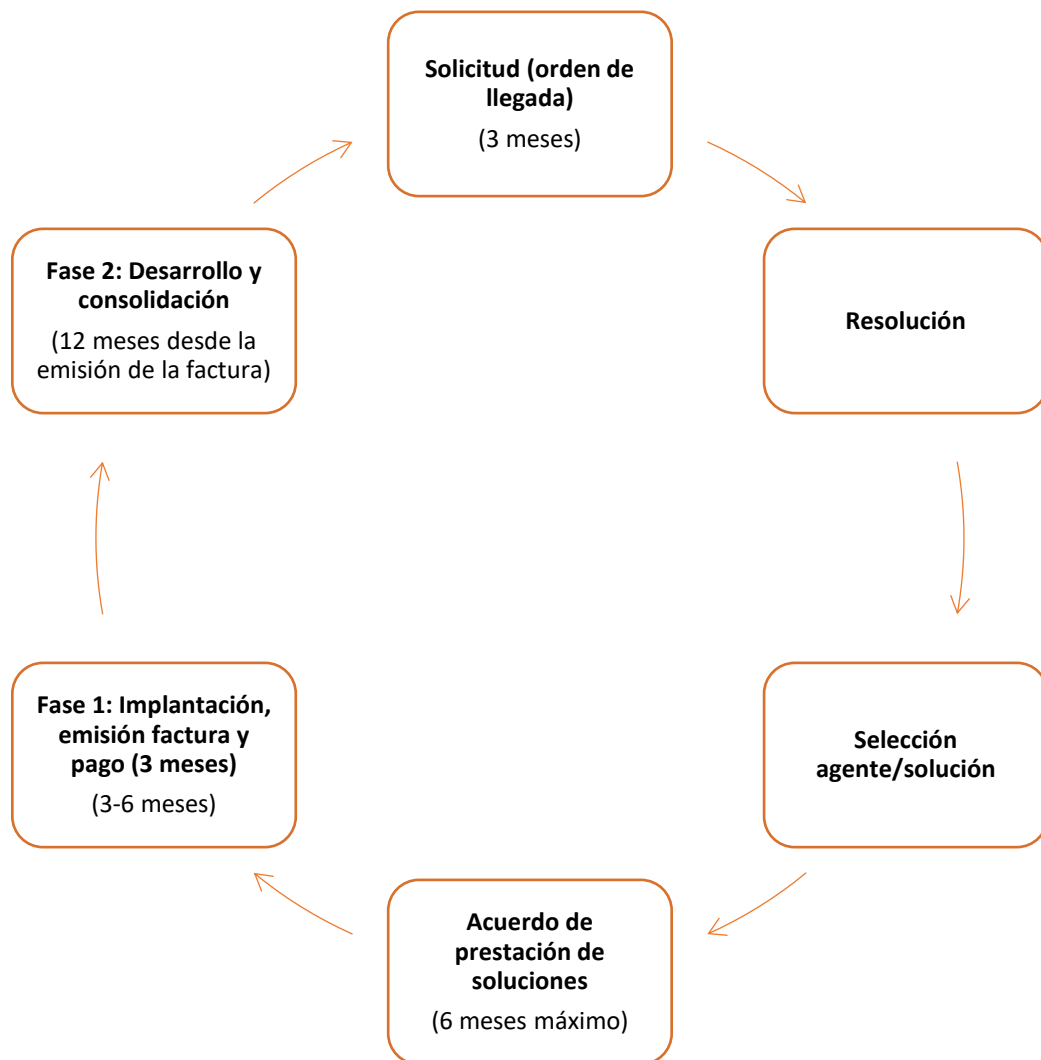
Accede al catálogo de agentes digitalizadores y decide con quién quieres desarrollar tu solución digital.

02

Ponte en contacto con los agentes digitalizadores, suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales y comienza tu cambio digital.

- La convocatoria de Adhesión de Agentes Digitalizadores se publicó el 11 de enero.
- Es un proceso abierto.

<https://www.acelerapyme.es/kit-digital/catalogo-digitalizadores>



- El Agente Digitalizador emite **una única factura** tras la primera fase de prestación del servicio, con el importe total e indicando la cuantía subvencionable.
- El beneficiario efectuará el abono de los gastos no subvencionables (IVA, etc) y **cederá el derecho de cobro del importe subvencionable** en favor del Agente Digitalizador.
- El Agente Digitalizador tendrá un **plazo de 12 meses para prestar la solución de digitalización** solicitada por el beneficiario una vez implantada.

DUDA:

¿Qué gastos no son subvencionables?

Artículo 19. *Conceptos susceptibles de ayuda.*

1. Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. No se considerarán subvencionables el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos podrá ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán subvencionables las actividades excluidas en el artículo 11.2 de esta Orden.









5. Adicionalmente, no se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

- a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- b) Los intereses de las deudas.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) Gastos de infraestructura y obra civil.
- g) Terrenos.
- h) Hardwares.
- i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestión o de similar naturaleza).

Importes del BONO DIGITAL

Segmentos de beneficiarios	Importe bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados	12.000 €
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados	6.000 €
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo	3.000 €
Segmento IV. Medianas empresas de entre 50 y menos de 100 empleados	25.000 €
Segmento V. Medianas empresas de entre 100 y menos de 250 empleados	29.000 €

OJO: Plantilla media últimos 12 meses

 <p>Sitio web y Presencia básica en internet</p> <p>Hasta 2.000€</p> <p><i>Exclusiva para los segmentos I, II y III</i></p>	 <p>Comercio electrónico</p> <p>Hasta 5.000€</p>	 <p>Gestión de redes sociales</p> <p>Hasta 5.000€</p>	 <p>Gestión de clientes</p> <p>Hasta 14.000€</p>
 <p>BI y analítica</p> <p>Hasta 8.000€</p>	 <p>Servicios y herramientas de oficina virtual</p> <p>Hasta 29.000€</p>	 <p>Gestión de procesos</p> <p>Hasta 18.000€</p>	 <p>Gestión de la facturación y factura electrónica</p> <p>Hasta 3.000€</p>
 <p>Comunicaciones seguras</p> <p>Hasta 29.000€</p>	 <p>Ciberseguridad</p> <p>Hasta 29.000€</p>	 <p>Presencia avanzada en internet</p> <p>Hasta 5.000€</p> <p><i>Excluida de la primera convocatoria</i></p>	 <p>Marketplace</p> <p>Hasta 2.000€</p> <p><i>Excluida de la primera convocatoria</i></p> <p><i>Exclusiva para los segmentos I, II y III</i></p>
 <p>Servicio de Ciberseguridad Gestionada</p> <p>Hasta 29.000€</p> <p><i>Exclusiva para los segmentos IV y V</i></p>	 <p>Gestión de clientes con IA asociada</p> <p>Hasta 24.000€</p> <p><i>Exclusiva para los segmentos IV y V</i></p>	 <p>Business Intelligence y Analítica e IA asociada</p> <p>Hasta 9.000€</p> <p><i>Exclusiva para los segmentos IV y V</i></p>	 <p>Gestión de procesos con IA asociada</p> <p>Hasta 19.000€</p> <p><i>Exclusiva para los segmentos IV y V</i></p>
 <p>Puesto de trabajo seguro</p> <p>Hasta 1.000€</p> <p><i>Exclusiva para el segmento III</i></p>			

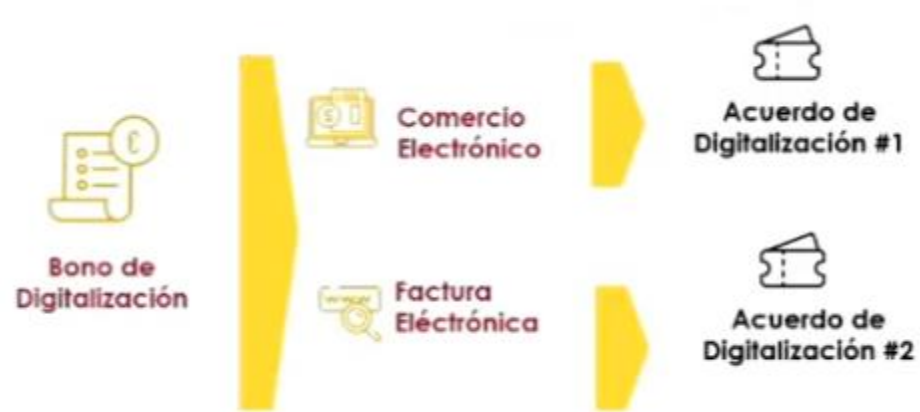
DUDA: ¿Puedo solicitar más de una solución?

Beneficiario  +  Digitalizador

Formalizan un acuerdo de digitalización firmando electrónicamente ambas partes para implementar la categoría de solución seleccionada.

A medida que se formalizan los acuerdos de digitalización, se van **descontando del bono de digitalización**, los importes de ayuda subvencionados por cada categoría de solución

Se admite solo un acuerdo por categoría de solución.



Todas las Categorías de Soluciones de Digitalización exigirán a las soluciones de digitalización:

- La prestación de un servicio de soporte ante incidencias con un plazo de resolución de menos de 24 horas (email/teléfono).
- La impartición al beneficiario de la formación necesaria que le permita la adquisición de conocimientos básicos para su uso inicial y posterior gestión.
- No se debe condicionar al beneficiario para que contrate otro producto que no corresponda al Catálogo de soluciones.

DUDA: ¿Puedo solicitar nuevamente el “Bono Digital” en futuras convocatorias?

- **Se otorgará una única subvención pública por beneficiario entre todas las convocatorias de Programa, salvo que en estas se permita un número superior.**

JUSTIFICACIONES

DUDA: ¿Quién hace la justificación?

- **La presentación de la justificación de la subvención se realizará por los Agentes Digitalizadores Adheridos**, en nombre del beneficiario, y de conformidad con las fases de prestación de la solución establecidas en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y en el artículo 22 de la orden ETD/1498/2021.
- La justificación de la actividad subvencionada se realizará para cada uno de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, siendo **los responsables últimos de las mismas los beneficiarios de la subvención.**

Mis trámites



Programa Kit Digital SOLICITUD

Desde esta sección se podrá acceder al estado de sus expedientes relacionados con el Programa Kit Digital.



Programa Kit Digital GESTIÓN DEL BONO

Desde esta sección se podrá acceder a la gestión de su bono relacionado con el Programa Kit Digital.





El agente digitalizador completa el formulario de justificación y adjunta los documentos (factura, memoria de justificación, etc.) y envía a la pyme para que acepte.

DECLARACIONES RESPONSABLES Y CONFORMIDADES EXPRESAS

AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO

- Declaro expresamente** que el coste de la solución de digitalización objeto de este Acuerdo en ningún caso es superior al valor de mercado de conformidad con el artículo 19.3 de la Orden de Bases. En particular, que no se ha producido un incremento de costes no justificado en la solución de digitalización objeto de este Acuerdo respecto de los que esa misma solución venía soportando en su comercialización en el mercado con anterioridad a obtener la condición de Agente Digitalizador Adherido, ni que se comercialice la solución de digitalización objeto de este Acuerdo con costes inferiores para clientes que no tengan la condición de beneficiarios.
- Declaro expresamente** que, a la fecha de la presente declaración, se ha recibido por parte del Beneficiario el importe de €, correspondiente al abono de la factura emitida por la Solución contratada y que dicho cobro se ha realizado en fecha 24/01/2024 y ha sido registrado contablemente en nuestros sistemas.

BENEFICIARIO

- Declaro responsablemente** que **NO** he recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Declaro responsablemente** que **SÍ** he recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, procedente de una o varias Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Doy mi conformidad expresa** a las soluciones instaladas y prestadas.



¿PREGUNTAS?



GRACIAS

mariajose@cotoconsulting.com
www.cotoconsulting.com

WhastApp: 96 394 2775

c o t o
consulting